



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 1205
LITUECHE, 17 de junio de 2013

MLH/mrl
Fecha 17/06/13

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art. 10 N° 7 letra E, El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar un mejor servicio a la comunidad y vecinos de Litueche.
- Que la I. Municipalidad de Litueche suscribió convenio con SIFIM con la subsecretaria de Desarrollo Regional en el año 2008, para la implementación de software de gestión gubernamental con la Empresa informática Cas Chile.
- Que es necesario para una mejor gestión de los permisos de circulación implementar herramientas que conduzcan a facilitar tiempos a los funcionarios municipales y a los vecinos de litueche.
- Certificado de Propiedad intelectual que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese**, contratación mediante trato directo el arriendo y la implementación de software de permiso circulación a la empresa informática Cas Chile S.A por los Ítem que a continuación se detallan:
 - Arriendo de programa permiso de circulación 4 UF más IVA, Mensuales.
 - Pago Online 2 UF más IVA, mensuales
 - Implementación de Software 30 UF más IVA, por única vez.
- 2.- Gírese orden de compra por 36 UF más IVA, a nombre Cas Chile S.A, Rut N° 96.525.030-1.
- 3.- Impútese el gasto al Presupuestario vigente 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretario Municipal

RAE/MSOP/MLH/mrl

Distribución

- Oficina de partes
- Alcaldía
- Oficina de Finanzas
- Administración



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde